

N° 2794

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31500, de fecha 19 de julio de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de julio de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 13664, de fecha 20 de junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 octubre de 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254, LOCAL 17
NOMBRE : CAFETERÍA JENNIFER CONSTANZA ALFARO ORELLANA EIRL
RUT : 76.880.779-5
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS Y EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, INFUSIONES DE TÉ O CAFÉ, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 368-37
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CAFETERÍA JENNIFER CONSTANZA ALFARO ORELLANA EIRL, RUT. 76.880.779-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgj
13/08/2019

1602703